



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 17 DE MAYO DE 2023 EXTRAORDINARIA URGENTE

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

Dª. PILAR GUTIÉRREZ CORTABITARTE

D^a YOLANDA ORTEGA TAZÓN

D^a. ANDREA SÁNCHEZ ERICE

Por el Grupo Municipal Popular:

D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ

Da. EVA BALBÍN GARCÍA

D^a M^a PAZ MARTÍNEZ GARCÍA

D°. ANA ISABEL ROIZ GARCÍA

Por el Grupo Mixto- PRC:

D. JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ.

Por el Grupo Mixto- CS

Dª ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ

No asiste: D. OSCAR BUSTAMANTE MOREDA, Concejal del Grupo Municipal Popular.

SRA.SECRETARIA GENERAL: Da. INMACULADA BARCIA FRESNO

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 09:05 horas del día 17 de mayo de 2023, se constituye en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada con fecha 16 de mayo de 2023.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

1

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51

www.aytosanvicentedelabarquera.es









ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

CONSIDERANDO que el proyecto de obra de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera. Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.), responde a razones de interés público, pues las instalaciones existentes en la actualidad demandan la reparación y renovación de las mismas no sólo para adaptarlas a las exigencias actuales en cuanto a normativa y requisitos técnicos, sino también para ofrecer una mayor garantía y seguridad en su uso a la mayor brevedad posible.

Algunas de las instalaciones a día de hoy presentan deficiencias como la falta de sistema de tierra que puede provocar electrocuciones en caso de que haya una derivación

En virtud de lo cual resulta necesario aprobar el proyecto de obra obras de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera. Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.), por urgencia.

VISTO que el Pleno es el órgano competente para aprobar el proyecto de obra obras de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera. Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.), en aplicación del artículo 22.1 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

A la vista de lo anterior, se hace necesario la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente tanto de la Comisión informativa permanente de obras, como del Pleno Municipal.

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51

www.aytosanvicentedelabarquera.es

2







VISTO lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

VISTO lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

VISTO lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

En virtud de todo lo cual, el Pleno POR UNANIMIDAD de los presentes ACUERDA:

Justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por el Pleno Municipal, por los motivos antes indicados y en todo caso para proceder a la aprobación del proyecto de obra obras de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera. Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.)

3

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51 www.aytosanvicentedelabarquera.es









2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRA DE MEJORA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Expte. 1346/2022. Contrato mixto de suministro, obra y servicio para la renovación y gestión de la instalación del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa permanente de obras, y servicios, medio rural y medio ambiente de fecha 17 de mayo de 2023.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.-Obra en el expediente proyecto de obra denominado "mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera, redactado por la consultora SONINGEO, S.L y suscrito por D. Alberto Trueba Salas, Ingeniero industrial. Dicho proyecto se encuentra visado por el Colegio oficial de Ingenieros industriales de Cantabria.

2.-Con fecha 19 de enero de 2023, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE SANVICENTE DE LA BARQUERA, con NIF P3908000G, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 848.112,40 €. Esta actuación, es la Prestación denominada "P4 Mejoras y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior", en todos los documentos que rigen la presente licitación.

3.-Con fecha 9 de mayo de 2023, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal, del que se extraen las siguientes consideraciones:

"La técnico que suscribe como miembro de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, según el Proyecto denominado "PROYECTO DE MEJORA Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51

www.aytosanvicentedelabarquera.es







VICENTE DE LA BARQUERA" redactado por la Ingeniería Soningeo S.L, empresa adjudicataria según el expediente 883/2022, especialista entre otros campos en Consultoría, Ingeniería y Eficiencia Energética considera que:

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados aspectos del anterior y, en concreto según el artículo 235, de la Lev 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Supervisión de proyectos, por tratarse de un contrato superior a 500.000€, se solicita informe a esta oficina técnica, verificando que se han tenido en cuenta las disposiciones generales, así como la normativa técnica aplicable.

Que por tanto, y sin perjuicio de cualquier otra comunicación si se considerase oportuna, es todo lo que desde el punto de vista técnico, a mi leal saber y entender, y salvo una consideración técnica más fundada y experta que dicte lo contrario, considera.

4.- Con fecha 16 de mayo de 2023, se emite informe jurídico por la Secretaria Municipal, del que se extraen las siguientes consideraciones:

"[..] 1.- DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS.

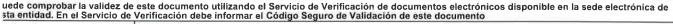
El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, determina que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia este específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

En virtud de lo anterior se ha elaborado el proyecto demejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera, el cual tiene por objetodefinir los trabajos necesarios para renovar y adecuar de forma integral la infraestructura de alumbrado público exterior de la totalidad del municipio de San Vicente de la Barquera para mejorar en conceptos de eficiencia energética, confort lumínico y funcionalidad.

Las obras incluidas en el citado proyecto, pueden calificarse al amparo del artículo 231 de la LCSP, como obras de reforma.

5

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51 www.aytosanvicentedelabarquera.es









2.- DE LA NECESIDAD DE REALIZAR INFORME DE SUPERVISIÓN.

El presupuesto de ejecución material de las obras de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera asciende a la cantidad de 565.818,77 €.

Los gastos generales y beneficio industrial asciende a la cantidad de 107.505,57 ϵ . El IVA asciende a la cantidad de 141.398,11 €.

Lo que supone un total de 814.722,45 €, cantidad que se corresponde con el presupuesto general.

Al hilo de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, dado que el presupuesto base de licitación de las obras de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera es superior a 500.000 ϵ , IVA excluido, resulta necesario realizar un estudio de supervisión en el que se verifique que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

Dicho informe ha sido emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 9 de mayo de 2023, en el que concluye que procede aprobar el proyecto de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera.

3.- DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE OBRAS.

El artículo 233 de la LCSP, determina cuál ha de ser el contenido de los proyectos. En virtud de lo anterior, procede analizar si el contenido mínimo a que se refiere el artículo 231 antes citado, se incluye en el proyecto de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera

Documentación mínima que se debe incorporar conforme al art.233 de la LCSP

1	١.	Memoria descriptiva e la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades de satisfacer y la justificación de la solución adaptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.	Se incluye
		<u>Planos de conjunto y de detalle</u> necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso y servicios afectados por su ejecución	Se incluye

6

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51 www.aytosanvicentedelabarquera.es









	С	Pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.	
	d	<u>Presupuesto</u> , con expresiones de los precios <u>unitarios y de los descompuestos</u> , en su caso, estado de las mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.	
	е	Programa de desarrollo de los trabajos o <u>plan de obra</u> de carácter indicativo, con previsión en su caso, del tiempo y coste.	Se incluye
	f	Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra	Se incluye
	g	Estudio de Seguridad y Salud, o estudio básico, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.	Se incluye
	h	Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario	Se incluye
2			
3		El proyecto deberá incluir un <u>estudio geotécnico</u> de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra.	No resulta necesario *

4.- DEL REPLANTEO DEL PROYECTO.

El artículo 236 de la LCSP, determina que una vez aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se deberá efectuar el replanteo del mismo, el cual ha de consistir en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Es decir, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contrata, y del gasto correspondiente, es necesario incluir en el expediente el acta de replanteo donde entre otras cuestiones habrá de verificarse la disponibilidad de los terrenos.

5.-DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2ñ) la competencia para aprobar el presente proyecto es del Pleno.

CONCLUSIONES.

7

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51 www.aytosanvicentedelabarquera.es

uede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de sta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento ódigo Seguro de Validación 75fe3be6449347b7a293c22b34c5bb7c001

rl de validación

https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com

Clasificador: Acta letadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, se emiten, salvo mejor opinión fundada en derecho, las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obra obras de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera. Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.)[.]"

VISTO lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

VISTO que es competente el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

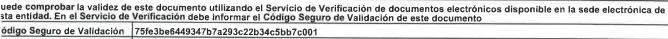
De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD de los presentes adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO- Aprobar el proyecto de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera, redactado por la consultora SONINGEO, S.L y suscrito por per periode industrial, visado por el Colegio oficial de Ingenieros industriales de Cantabria.

Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.)

8

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51 www.aytosanvicentedelabarquera.es



rl de validación

https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com







Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y quince minutos horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy

INMACULADA BARCIA FRESNO

DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51

www.aytosanvicentedelabarquera.es

9



